

CÓRDOBA, 21 AGO 2019

VISTO

La sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la asignatura Política y Comunicación cátedra A, según Res.HCS 531/19, a realizarse 3 de septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que el Prof. Pablo Barberis (DNI 24.902.641), se desempeña como Profesor Titular con dedicación simple, en la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación proveniente de Fondo en Dependencia de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Por todo ello,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

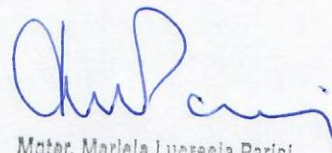
RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer en concepto de pasajes el pago de mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$1958.-) a la firma Rutur Viajes SA, CUIT N° 30711612099, según factura B 0004-00000514, en concepto de pasajes en bus del profesor visitante Pablo Barberis (DNI 24.902.641) que se desempeñará como Tribunal del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la asignatura Política y Comunicación cátedra A, según Res.HCS 531/19, a realizarse 3 de septiembre de 2019.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fondo en Dependencia de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Artículo 3º: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 786